



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2758-2CP3-09

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

| | |
|---|--|
| 1. Nombre de la Iniciativa. | Por el que se adiciona un artículo 32A, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria |
| 2. Tema de la Iniciativa. | Egresos, Presupuesto, Cuenta Pública y Responsabilidad Hacendaria. |
| 3. Nombre de quien presenta la Iniciativa. | Dip. Silvia Luna Rodríguez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza. |
| 4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece. | Nueva Alianza. |
| 5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente. | 22 de julio de 2009. |
| 6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria. | 27 de julio de 2009. |
| 7. Turno a Comisión. | Presupuesto y Cuenta Pública. |

II.- SINOPSIS

Adicionar un artículo con el objeto de establecer que el Ejecutivo Federal, fortalecerá el gasto y la inversión en educación. El monto anual que el Estado destine a la educación, no podrá ser menor al monto de recursos asignados durante el ejercicio fiscal del año inmediato anterior, ni a nivel de Ramo ni a nivel de Función; por lo que, deberá reportar siempre una tasa de crecimiento real positiva.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en concordancia con el artículo 74 fracción IV, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



| V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE | |
|---|---|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO QUE SE PROPONE |
| <p>LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA</p> <p>No tiene correlativo</p> | <p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un nuevo Artículo 32A a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en base al siguiente:</p> <p>Decreto:</p> <p>Artículo Primero.- Se adiciona un nuevo artículo 32A a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 32A.- El Ejecutivo Federal, fortalecerá el gasto y la inversión en educación. El monto anual que el Estado destine a la educación, no podrá ser menor al monto de recursos asignados durante el ejercicio fiscal del año inmediato anterior, ni a nivel de Ramo ni a nivel de Función, por lo que deberá reportar siempre una tasa de crecimiento real positiva.</p> |
| | <p>TRANSITORIO</p> <p>UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> |

GTR